

Santiago, 14 de diciembre de 2022

**Señor**  
**Álvaro Núñez Gómez de Jiménez**  
**Fiscal Instructor**  
**Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Teatinos 280**  
**Santiago**  
**Región Metropolitana**  
**PRESENTE**

**REF.:** Res. Ex. N°3/Rol D-093-2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Solicita ampliación de plazo para el cumplimiento de la acción N°2.

De mi consideración:

**Rolf Goetz Arratia**, en representación de **Constructora Alfredo Jara y Cía S.A.**, titular del proyecto “Vista San Martín-AJ Urbana”, me dirijo a usted, en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante, “Res. Ex. N° 3”), a través de la cual se resolvió acoger la solicitud de ampliación de plazo para implementar la acción N°2 del programa de cumplimiento en cuestión.

1. Que, con fecha 30 de agosto de 2022, se aprobó mediante la Res. Ex. N°2 el programa de cumplimiento presentado por el titular el día 3 de junio de 2022, oportunidad en la que se corrigió de oficio la acción y meta N°2 denominada “Termopanel”.
2. Al respecto, el Resuelvo Segundo de la mencionada resolución, rectificó la implementación de la acción N°2, en relación al lugar de instalación de los termo paneles, por cuanto exigió ejecutar la medida en los domicilios de los receptores de

ruidos y no en el edificio en construcción, con el objeto de cumplir con el criterio de eficacia.

3. Que, en el marco de la modificación de oficio formulada por la Superintendencia del Medio Ambiente y la dificultad para cumplir con la Acción N° 2 en el plazo originalmente señalado por la autoridad, se presentó con fecha 15 de marzo de 2022, una solicitud de ampliación de plazo por 60 días adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original, en virtud de la falta de previsibilidad de la medida y de los tiempos de entrega e implementación de los termo paneles, conforme se pudo corroborar en las cotizaciones acompañadas en dicha oportunidad.
4. En razón de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, resolvió mediante la Resolución Exenta N° 3 de fecha 15 de septiembre de 2022, acoger la solicitud de ampliación de plazo, concediendo 3 meses, para la ejecución del programa de cumplimiento aprobado, en virtud de la falta de previsibilidad de la medida y la dificultad de disponer de stock suficiente para la ejecución satisfactoria de la acción mencionada, de conformidad a los antecedentes acompañados.
5. Que, no obstante lo señalado, y a pesar de las arduas gestiones realizadas por la Compañía, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el plazo otorgado por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, durante los días 1, 7 y 14 de diciembre, los proveedores cotizados, informaron la imposibilidad de cumplir con la entrega e instalación de los termo paneles, como resultado del sostenido quiebre de stock y el retraso no previsto de las embarcaciones que importan dichos productos a nuestro país, estimando, que el mes de febrero del año 2023, se contará con nueva disponibilidad.
6. Que, dada la falta de previsibilidad y pese a todos los esfuerzos realizados, existe un hecho que resulta irresistible, en el marco de nuestras competencias, encontrándose la Compañía, impedida de cumplir en tiempo y forma con la Acción N°2, por cuanto la adquisición e instalación de los termo paneles de las características requeridas, supone la necesidad de contar con un plazo mayor para su ejecución, respecto al concedido previamente. De esta forma, en caso de contar con un plazo adicional, los proveedores habrán repuesto el stock y se podrá coordinar la entrega e instalación de los termo paneles para la ejecución satisfactoria de la acción mencionada.

Por lo tanto, en atención a la imprevisibilidad e imposibilidad de gestionar por parte de la Compañía la reposición de materiales para implementar la Acción N°2 del presente procedimiento sancionatorio, solicito a Ud. dentro de plazo y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

ampliar el plazo por 60 días adicionales contados desde el vencimiento del plazo otorgado previamente o lo que esta autoridad determine.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas a los siguientes correos: [REDACTED]

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Rolf Goetz Arratia**  
**Constructora Alfredo Jara y Cía S.A.**

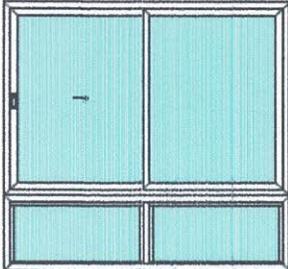
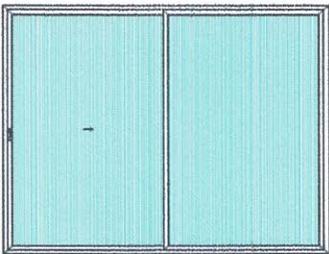
**Adj:**

- Carta cotización APV Ventanas, de fecha 1 de diciembre de 2022.
- Carta cotización Aluminio y Cristales Aromi SpA, de fecha 14 de diciembre de 2022.
- Carta cotización MG Revestimientos, de fecha 7 de diciembre de 2022.
- Carta cotización AL Chile SpA, de fecha 14 de diciembre de 2022.

ALCHILE SPA  
Chañarcillo 1201, Maipú, Santiago de Chile

Presupuesto número: 202111064  
Nº Cliente: 10002 Telf.: e-Mail:

1.- Elementos cotizados

Nº	GRAFICO	DESCRIPCION	CANT	VALOR \$	TOTAL \$
1		V01: Estructura en blanco compuesto por: - Ventana corredera de dos hojas con vidrio termopanel incoloro 4+12+4 de la serie Serie 232 Puerta Corredera, 2 Unid. de Fijo con vidrio termopanel laminado incoloro 4+10+3/3 de la serie Serie 632. Medida: 2600 x 1680 Superficie : 4,36 M2	3	986.415	2.959.244
2		V06 - 2: Balconera corredera de dos hojas con vidrio termopanel incoloro 5+10+5 de la serie Serie 232 Puerta Corredera en blanco. Medida: 2700 x 2280 Superficie : 6,16 M2	3	1.107.050	3.321.150

**Nota importante:**

Informamos retrasos en los embarques con materiales e insumos, hay quiebres de stock en las distintas plantas y proveedores sin materiales

Nuevas llegadas de materiales y elementos a contar de Marzo 2023

Subtotal	6.280.393
IVA	1.193.275
<b>Total</b>	<b>7.473.668</b>

**2 - Consideraciones y Otros**

**a. Antecedentes utilizados**

El presente presupuesto se elaboró por el Área de Proyectos del Holding Alchile de acuerdo a la información entregada por el cliente para estos fines:

**c. Presupuesto incluye:**

Rectificación de medidas  
Fabricación  
Despacho  
Instalación

**d. Presupuesto no incluye:**

Grada de barco.

Estructura metálica.

Film de protección en cristales.

Sello interior de ventanas ( Se considera solo el sello exterior)

Limpieza de cristales y/o perfilería.

Arreglos de muros, cerámicos, pintura, extracción de rejillas ni conexiones de sistemas de alarmas.

Utilización de andamios, guías o izaje en altura. Esto es de cargo adicional a este presupuesto.

**e. Criterios**

Espesores de vidrio y/o termopanel según normativa vigente

Se recomienda el uso de cristal laminado en zonas comunes o que estén bajo los 950 N.P.T

Se sugiere utilizar cristales de seguridad en elementos de áreas comunes y de gran tamaño.

La deformación máxima considerada para los perfiles traslape de los elementos de corredera, están especificados bajo una exigencia de presión de viento equivalentes a 110 km/hr o 56,08 kgf/m<sup>2</sup>.



AL CHILE SPA

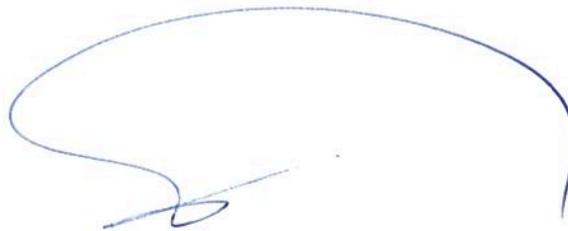
Santiago 1 de Diciembre 2022

Srs. Constructora AJ Urbana  
AT: Rolf Goetz  
Presente

Estimado Rolf

En relación al presupuesto N° 20.220.846/1 de ventanas termopanel, te informo que el embarque ha sufrido atrasos y se estima que estará llegando a puerto a contar de la tercera semana de febrero 2023. Lamentamos el inconveniente, pero son razones de fuerza mayor que nos impiden cumplir con las fechas anteriormente informadas.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop at the top and a smaller, more intricate flourish at the bottom.

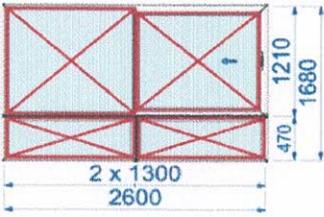
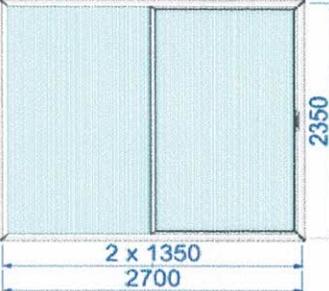
**Antonio Poncell V.**  
Gerente General  
APV VENTANAS

**PRESUPUESTO 2022/208/1**

Referencia :

Fecha solicitud : 07-12-2022

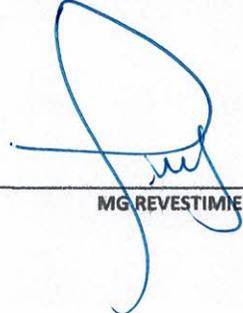
OBRA: COTIZACION SMA OBRA SAN MARTIN

1.-	IMPORTE \$	TOTAL \$
 <p><b>VENTANA CORR. 1H MOVIL + 1 FIJO LAT.+ 1 FIJO INF.</b> Color: BLANCO Ancho: 2,600 - Alto: 1,680 ADVANCE SS85 CON MATERIAL DE INSTALACION DVH 4+10+4 18 MM DVH 4+8+6 LAMINADO 18 MM</p>		
M2 Unit. 4,37 M2 Total Unit. 13,10	UNID: 3	996.664 2.989.992
2.-	IMPORTE \$	TOTAL \$
 <p><b>PUERTA CORREDERA 1 HOJA MOVIL + 1 FIJO LATERAL</b> Color: BLANCO Ancho: 2,700 - Alto: 2,35 ADVANCE SS85 CON MATERIAL DE INSTALACION, CON REFUERZO INERCIAL 20X20 DVH 5+10+5 20 MM</p>		
M2 Unit. 6,35 M2 Total Unit. 19,03	UNID: 3	1.080.064 3.240.192
<b>DISPONIBILIDAD PARA ATENDER A PARTIR DE LA QUINCENA DE MARZO 2023 DEBIDO A FALTA DE MATERIAS PRIMAS, QUIEBRES DE STOCK DE PROVEEDORES</b>		<b>TOTAL \$ 6.230.184</b>
		<b>IVA 1.183.735</b>
		<b>TOTAL FINAL \$ 7.413.919</b>

**NOTAS Y ALCANCES DE LA COTIZACION:**

- NO CONSIDERA ANDAMIOS O EQUIPO DE IZAJE.
- CONSIDERA INSTALACIÓN EN HORARIO DIURNO DE LUNES a VIERNES.
- CONSIDERA PVC DECEUNINCK COLOR BLANCO Y BLACK ULTI-MATT.
- CONSIDERA CRISTALES Y ESPESORES INDICADOS POR el CLIENTE.
- NO CONSIDERA FILM.
- NO CONSIDERA ELEMENTOS O REFUERZOS DE FIERRO.

CUALQUIER ELEMENTO QUE NO ESTE EN ESTA COTIZACIÓN, NO SE CONSIDERA PARTE DE ESTA OFERTA. SE ENTIENDE QUE ESTE PRESUPUESTO HA SIDO REVISADO POR AMBAS PARTES Y DE NO EXISTIR UNA CORRECCIÓN ESCRITA ANTES DE LA ORDEN DE COMPRA SE ENTENDERÁ QUE LAS CANTIDADES Y ELEMENTOS PRESUPUESTADOS SON LOS CORRECTOS. TODO LO QUE NO ESTA INCLUIDO EN ESTE PRESUPUESTO SE CONSIDERA ADICIONAL.



MG REVESTIMIENTOS